



ANEXO XIII

1. Denominación de la plaza

Profesor/a de Violonchelo

2. Titulación requerida

Título Superior de Música: Violonchelo o equivalente (Título de profesor plan 66 o plan 42).

3. Funciones del puesto

Todas aquellas definidas en la RPT para el puesto de Profesor/a de Música.

4. Sistema Selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en una fase de concurso y en la realización de una prueba acreditativa de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

4.1. Prueba de conocimientos

Se llevarán a cabo dos pruebas en el mismo acto: realización de una prueba de interpretación y realización de una prueba oral y práctica por los aspirantes sobre los aspectos relacionados más directamente con el puesto de trabajo.

a) Primera prueba: Consistirá en la interpretación por el aspirante de una o varias obras elegidas por él. Se facilitará al tribunal una copia de la partitura, que podrá dar por terminada la prueba cuando lo estime oportuno.

Se evaluarán los conocimientos, capacidad técnica y el grado de madurez musical necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Segunda prueba: Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorará:

- Conocimiento de la disciplina.
- Conocimiento, capacidades y actitudes pedagógicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje: docencia con alumnos de diversas edades y niveles, aprendizaje y práctica instrumental individual y colectiva, actividades de extensión educativa.
- Capacidad de organización del trabajo en relación con proyectos y objetivos generales de la escuela y en conjunto con el equipo docente y de gestión.



- Capacidad de elaborar una programación didáctica y de dar continuidad a una programación didáctica preestablecida.
- Capacidad para organizar y desarrollar actividades interdisciplinares.
- Conocimiento de las características de las escuelas de músicas y danza en el sistema de enseñanzas no regladas.
- Formación permanente, conocimiento y empleo de nuevas tecnologías aplicadas a la música y a la coordinación docente.

Se valorará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesaria la obtención de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba. La nota final será la media entre los puntos obtenidos en cada prueba.

4.2. Concurso de méritos

4.2.1 Experiencia.

a) En el puesto de trabajo igual o similar, con un máximo de 2,5 puntos 0,5 puntos por año.

4.2.2 Formación.

a) Título Superior de Música en otra especialidad, Título Profesional de Música o Magisterio, hasta un máximo de 1 punto 0,5 puntos por titulación.

b) Cursos recibidos relacionados con la disciplina a impartir, hasta un máximo de 1 puntos. 0,10 puntos/ cada 10 horas de curso.

4.2.3 Otros méritos.

a) Cursos y seminarios impartidos y obras interpretadas, hasta un máximo de 0,5 puntos 0,05 puntos por curso u obra.

5. Tribunal

Presidente: Sr. Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

Titular: Doña Nuria Lobo López.

Suplente: Doña Apolonia Pascual Ripoll.

Titular: Doña Maria Ángeles Serrano Hermo.

Suplente: Don Pedro Noda Montivero.





Ayuntamiento
de
Torrelodones

SECRETARIA GENERAL

Titular: Don Jorge Juan Mora Mora.

Suplente: Doña Eva Pastor González.

Secretario: Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

